

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/6	Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

12 de febrero de 2026

Duración:

Desde las 09:00 h. hasta las 09:30 h.

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Lorenzo José Medina Moya

Secretaria:

María José García Carrero

Interventora:

No asiste

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ANTONIA HERNÁNDEZ LEÓN	SÍ
ANTONIO GARRIDO ZAMBRANO	SÍ
NATIVIDAD FERNÁNDEZ VIVAS	SÍ
LORENZO JOSE MEDINA MOYA	SÍ
MANUEL ANGEL JARA CARRASCAL	SÍ
MANUEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el



ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las ordinarias de 22 y 29 de enero y 5 de febrero de 2026.
- 2.- Expediente 653/2026. Aprobación de precio público para la actividad "Viaje a la costa tropical" organizada por el Área de Mayores.
- 3.- Expediente 736/2026. Aprobación de las Bases reguladoras de la actividad "Viaje a la Costa Tropical" organizada por el Área de Mayores.
- 4.- Expediente 654/2026. Aprobación de "Proyecto de construcción de Teatro y Emisora de Radio en Guillena".

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

- 5.- Dación de Cuenta de Certificados de existencia de crédito de Intervención.
- 6.- Dación de Cuenta de Certificados de existencia de crédito de Intervención.

C) ASUNTOS URGENTES

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LAS ORDINARIAS DE 22 Y 29 DE ENERO Y 5 DE FEBRERO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria da cuenta de las actas precitadas. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueban las mismas.

2.- EXPEDIENTE 653/2026. APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD "VIAJE A LA COSTA TROPICAL" ORGANIZADA POR EL ÁREA DE MAYORES.

La **Sra. Secretaria** da cuenta del acuerdo del Área de Atención a los Mayores , cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la necesidad de fijar un precio publico para la participación en el viaje a la Costa tropical, organizado por el Ayuntamiento y que tendrá lugar los próximos días 4 y 5 de marzo de 2026.

Conforme al articulo 7.2 y el epígrafe 4 del anexo tarifario de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio publico por la realización de actividades municipales publicada en el BOP núm. 300 de 30 de diciembre de 2014, según la cual "para los cursos no comprendido en ninguna de las categorías anteriores así como el resto de servicios y actividades especiales prestadas por el Ayuntamiento relacionadas con el ocio, la cultura y el deporte, tales como convivencias, conciertos, viajes, teatros y cualquier otro tipo de actuación o espectáculo publico, se determinara el precio publico por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudio de costes, de manera que tasa se equilibre con el coste del curso o actividad de que se trate.



Considerando el Informe económico en cuanto a gastos e ingresos, elaborado por el área de Atención a los Mayores con fecha de 4 de febrero de 2026 y la existencia, conforme al artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de razones de interés público económico que aconsejan fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado, así como de consignación suficiente para dar cobertura a la diferencia,

SE PROPONE

PRIMERO. Aprobar el viaje para los mayores como actividad de interés público.

SEGUNDO. Aprobar la fijación del precio público por la participación en el viaje a la Costa tropical para la 3ª Edad en 75 euros por persona (pensionista mayor de 65 años y/o jubilados empadronados en el municipio de Guillena y parejas).

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería para su contabilización."

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local
------------------	--

3.- EXPEDIENTE 736/2026. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD "VIAJE A LA COSTA TROPICAL" ORGANIZADA POR EL ÁREA DE MAYORES.

La **Sra. Secretaria** da cuenta del acuerdo del Área de Atención a los Mayores , cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dentro de las competencias del Área de Mayores está la realización de actividades para los vecinos y vecinas de Guillena con edades a partir de 65 años en las que se fomente la promoción cultural, el ocio saludable, la convivencia, etc.

El Área de Mayores ha elaborado las bases para la participación en la actividad VIAJE A LA COSTA TROPICAL CON ALMUÑÉCAR Y NERJA dentro de las actividades del año 2026.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar las bases reguladoras de la actividad VIAJE A LA COSTA TROPICAL CON ALMUÑÉCAR Y NERJA , correspondientes al Área de Mayores, con una dotación económica de 6.750 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3271.226.9921 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026; que a continuación se recogen:*

"Bases reguladoras de la actividad VIAJE A LA COSTA TROPICAL CON ALMUÑÉCAR Y NERJA"

Primera: *Objeto. Regular la participación en el VIAJE A LA COSTA TROPICAL CON ALMUÑÉCAR Y NERJA para vecinos y vecinas de Guillena, que se llevará a cabo los días 4 y 5 de Marzo de 2026.*

Segunda: *Personas destinatarias. Podrán participar en la actividad vecinos y vecinas empadronados en Guillena, con edades a partir de 65 años.*

Tercera: *Plazo de inscripción: El plazo de inscripciones se establece del 23 al 26 de febrero, ambos incluidos.*

Cuarta: *Procedimiento de selección Finalizado el plazo de inscripción, la selección de las personas participantes se realizará mediante sorteo público, tomando como referencia el número asignado en el Registro de Entrada.*



El sorteo se celebrará el 27 de febrero a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Guillena, ante dos funcionarios/as municipales, levantándose la correspondiente acta del sorteo.

Las personas solicitantes podrán asistir de manera voluntaria al sorteo.

El resultado del sorteo determinará las personas beneficiarias y una lista de reserva.

Quinta: número de plazas y precio. El precio de la actividad será de 75 euros por persona para un total de 50 plazas. Cada persona podrá reservar un máximo de dos plazas.

Aquellos que sean admitidos y disfruten del viaje, quedarán excluidos el siguiente viaje que organice el Área de atención a los mayores, pudiendo solicitarlo y quedar en reserva a la espera de que no se cubran las plazas.

Sexta: El Área de Mayores tendrá la potestad de resolver cualquier incidencia no contemplada en estas bases.”

SEGUNDO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local
------------------	--

4.- EXPEDIENTE 654/2026. APROBACIÓN DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TEATRO Y EMISORA DE RADIO EN GUILLENA"

La **Sra. Secretaria** da cuenta del acuerdo del Área de Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO El Proyecto Técnico de las obras cuya descripción es la que sigue:

- Proyecto de Construcción de Teatro y Emisora de Radio en Guillena, redactada por el Arquitecto Javier Terrados Cepeda y Fernando Suárez Corchete, firmado en noviembre de 2025.

El presupuesto de ejecución material de la obra (PEM) asciende a dos millones setecientos setenta mil cuatrocientos trece con cincuenta y cinco céntimos. (2.770.413,55€).

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, del Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía. (en adelante LISTA) y 10.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RDU) a cuyo tenor “cuando los actos sean promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”.

CONSIDERANDO que el art. 231 LCSP establece que la adjudicación de un contrato de obras



requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

VISTOS el informe de supervisión y Técnico 2025-0092 de fecha 22 de diciembre 2025 emitido por el Arquitecto Municipal y el informe jurídico 2026-0014 emitido por la Técnico de Administración General de Urbanismo de fecha 28 de enero de 2026.

VISTO el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) que recoge el contenido de los proyectos y considerando que obra informe de los Servicios Técnicos indicando que los proyectos de referencia contienen los documentos mínimos legales exigidos.

VISTO que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las

Bases del Régimen Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para la aprobación del presente Proyecto de Obras corresponderá al Pleno. Visto que el Pleno de la Corporación ha delegado dicha competencia mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2026.

Visto cuanto antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de Construcción de Teatro y Emisora de Radio de Guillena, redactada por los Arquitectos Javier Terrados Cepeda y Fernando Suárez Corchete, firmado con fecha de noviembre de 2025 , cuyo presupuesto de ejecución material (PEM) asciende dos millones setecientos setenta mil cuatrocientos trece con cincuenta y cinco céntimos. (2.770.413,55 €).

SEGUNDO.- El presente acuerdo se adopta en virtud de delegación conferida por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 51 y 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás legislación concordante y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Sector Público.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Infraestructura para su conocimiento y efectos oportunos.”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad, los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local
------------------	--

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5.- Dación de Cuenta de Certificados de existencia de crédito de Intervención

En este punto se da cuenta del LIBRO EXISTENCIA CRÉDITO 2026-0003 [Certificado de existencia de crédito 05-02-26]. (CSV 4L25CM94C3A5GZJY46QFLMWRZ).



6.- Dación de Cuenta de Certificados de existencia de crédito de Intervención

En este punto se da cuenta del LIBRO EXISTENCIA CRÉDITO 2026-0004 [Certificado de existencia de crédito 11-02-26]. CSV (5F234TD6TXLC2RWRPAP7GPD6Z)

C) ASUNTOS URGENTES

Sin asuntos

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin contenido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

